

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA
Y DIAGNÓSTICO PARA EQUIPAMIENTO
DENTAL DEL SERVICIO DE SALUD DE LA
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA” ID
2735-228-LE23**

DECRETO DAM N°0145/2023

LO BARNECHEA, 08-06-2023

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto DAL N° 0992 de 30 de agosto de 2021, que deroga decreto que indica y aprueba nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldías; los artículos 56 y 63, letras i) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, el artículo 4 del DFL N° de 2006, que contiene la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su literal b), establece que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones relacionadas con la salud pública.
- b) Que, para el adecuado funcionamiento de la operación de los Centros de Salud Familiar y Centro Odontológico Escolar de la comuna, el Departamento de Salud cuenta con diversos equipos dentales, por lo que resulta necesario contratar el servicio de mantención preventiva y servicio de diagnóstico, de manera de asegurar su óptimo funcionamiento.
- c) Las bases administrativas generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.
- d) Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria, lo que da cuenta la pre-obligación N° 5/416 y el certificado presupuestario para períodos futuros N°058/2023, ambos de 21 de abril de 2023 y del presupuesto de Salud.
- e) Que, la adquisición fue aprobada por el Comité de Compras, según consta en la Solicitud de Compra IDSGD N° 168628.

DECRETO

1. **APRUEBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública denominada **“SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y DIAGNÓSTICO PARA EQUIPAMIENTO DENTAL DEL SERVICIO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA” ID 2735-228-LE23**, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y DIAGNÓSTICO PARA EQUIPAMIENTO
DENTAL DEL SERVICIO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”
ID 2735-228-LE23**

1. DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán la Licitación Pública denominada **“SERVICIO DE**

MANTENCIÓN PREVENTIVA Y DIAGNÓSTICO PARA EQUIPAMIENTO DENTAL DEL SERVICIO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA” cuyo objetivo es la contratación del servicio de mantención preventiva y de diagnóstico para el equipamiento dental de los Centros de Salud Familiar y Centro Odontológico Escolar de la comuna, dependientes del Departamento de Salud de Lo Barnechea, de manera de asegurar su óptimo funcionamiento.

La adjudicación de la presente licitación será en pesos chilenos, con reajustes, a precio unitario y de adjudicación simple.

La presente licitación se regulará por lo dispuestos en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019, en todo lo que no se contradigan con las presentes bases.

2. DE LA GARANTÍA REQUERIDA

2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

De conformidad con lo señalado en el inciso final del artículo 31 del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, no se requerirá garantía de seriedad de la oferta atendido a que el monto para la presente contratación no supera las 2.000 UTM.

2.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, debido a la necesidad de garantizar el cumplimiento oportuno y completo de lo requerido en las presentes bases de licitación.

De esta manera, el oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las condiciones que a continuación se indica:

Beneficiario:	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT:	69.255.200-8
Vigencia:	90 días corridos posteriores al término de la contratación
Monto:	5% del presupuesto máximo disponible.
Glosa:	Para garantizar el fiel cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-228-LE23

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 18 de febrero de 2019 y no podrá tener cláusulas de exclusión de pago de multas.

Las cauciones deberán ser entregadas, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl.

En caso de que no se presente la garantía, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto y se readjudicará al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, de acuerdo con el acta de la respectiva comisión de evaluación.

Esta caución será devuelta, una vez que hubiere finalizado el contrato, y sólo una vez que el ITS hubiere dado recepción conforme a los servicios contratados.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación Licitación	08/06/2023 18:30 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes.	08/06/2023 18:31 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	12/06/2023 11:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases.	15/06/2023 20:59 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	22/06/2023 15:30 horas
Acto de Apertura Electrónica de las ofertas	22/06/2023 15:31 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	31/08/2023 22:30 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes bases, la Municipalidad deberá informar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones que justifican tal incumplimiento e indicar un nuevo plazo para la adjudicación. El Portal Mercado Público da la opción para modificar la fecha de adjudicación y fundamentar la razón por la cual se prolongó la adjudicación.

La Municipalidad podrá ampliar el plazo de adjudicación de manera fundada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886.

4. DE LA PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

4.1. Presentación de las ofertas.

Las ofertas, junto con los antecedentes requeridos en las presentes bases, deberán ser ingresadas al Sistema de Información de mercado público hasta la fecha y hora que se disponga a ese efecto en el cronograma en el numeral 3 de las presentes bases. Los oferentes deberán tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los anexos dispuestos por la Municipalidad, en caso contrario, su oferta será declarada inadmisibles.

En caso de existir discrepancias entre la información contenida en el respectivo anexo de oferta y la información ingresada por los oferentes en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerá la información contenida en el respectivo anexo.

Deberán presentar los documentos señalados en las presentes bases, definidos como "Antecedentes para incluir en la oferta", en el portal si cumple con los requisitos indicados en el numeral 5 de las presentes bases.

4.2. Aceptación de las bases.

El sólo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas, técnicas y anexos aprobados por el presente Decreto, y las eventuales modificaciones que hubieren sido publicadas en tiempo y forma.

4.3. Vigencia de las ofertas.

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de ellas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciera, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más de los documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, y/o que no oferten conforme a las indicaciones señaladas para cada documento o Anexo, o bien cuya oferta modifique sustancialmente el Anexo respectivo, que haga imposible evaluarlo según las reglas de evaluación establecidas en las presentes bases, serán declarados inadmisibles, y no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

La Municipalidad revisará la exactitud y consistencia de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes a través de información pública disponible en www.mercadopublico.cl o bien con aquellas instituciones públicas o privadas que hayan extendido la documentación respectiva, y en caso de verificarse antecedentes inconsistentes con las fuentes consultadas, la oferta podrá declararse inadmisibles en mérito de estas circunstancias. Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

Los documentos especificados como esenciales deben ser entregados junto con la presentación de la oferta o ésta será declarada inadmisibles y no será evaluada. No se considerarán para la pauta de evaluación aquellos antecedentes que no cumplan con las vigencias exigidas en las presentes bases (presentación oportuna, fecha de emisión del documento y legalizaciones pertinentes) o bien, sean incoherentes o poco claros.

5.1. Documentos Administrativos

- a) **Anexo N°1** “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea y declaración de vínculo con Personas Expuestas Políticamente (PEP)”. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Esta declaración podrá ser reemplazada por la declaración jurada con firma electrónica simple del portal www.mercadopublico.cl. **(ESENCIAL)**.
Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberán presentar el Anexo N°1 por **cada uno** de los integrantes de esta.
- b) **Anexo N°2** “Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)”. Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.

5.2. Documento Económico

Anexo N° 3 “Oferta Económica” **(ESENCIAL)**.

El proponente deberá ofertar todos los valores requeridos en el Anexo N°3. El oferente que no oferte la totalidad de los ítems contemplados en el Anexo N°3, no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisibles.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

Para el servicio de mantenimiento preventiva el proponente deberá ofertar en el Anexo N°3 el valor unitario por equipo con impuestos incluidos y deberá considerar la cantidad de equipos señalados en el numeral 2 de las bases técnicas considerando que para sillones y compresores las mantenciones deberán realizarse trimestrales y para el resto de los equipos las mantenciones deberán realizarse semestrales de acuerdo con los números de mantenciones señaladas en la tabla inserta en el numeral 2 de las bases técnicas.

De este modo, se declararán inadmisibles las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible indicado en el numeral 10.1 para el servicio de mantenciones preventiva, monto que se obtendrá de multiplicar el valor unitario ofertado por equipo para mantenciones preventivas por 135, correspondiente a la sumatoria de las mantenciones preventivas para cada equipo que deberán ejecutarse durante los 24 meses de vigencia de la contratación, indicadas en el numeral 2 de las bases técnicas.

El proponente deberá ofertar en el Anexo N°3 el valor unitario a cobrar con impuestos incluidos por el servicio de diagnóstico por equipo. **La oferta económica por cada servicio de diagnóstico no puede superar el monto máximo de \$20.000 por equipo.** En el caso que supere el monto antes mencionado la oferta será declarada inadmisibile.

Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto al del Anexo N°3, o aquella en la cual el oferente altere alguno de las condiciones técnicas del producto requerido, o el formato de presentación señalado en el mismo anexo, serán declaradas inadmisibles.

También lo serán aquellas propuestas que indiquen estar ofertando el valor neto, toda vez que el Anexo exige **la oferta económica con todos los impuestos incluidos en el valor indicado por el proponente.** En este mismo sentido, se hace presente que la Comisión Evaluadora no atenderá a ningún documento distinto que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en el Anexo N°3 presentado por el propio oferente.

5.3. Documentos Técnicos

- a) Anexo N° 4 "Experiencia del Oferente"
- b) Anexo N° 5 "Materias de Alto Impacto Social".

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos que no sean catalogados como esenciales, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido.

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, asignándoles menor puntaje según se indica en los criterios de evaluación.

6. EXÁMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Previo a la evaluación de las ofertas, conforme a los factores de evaluación que se señalan a continuación, la Comisión Evaluadora, examinará que las propuestas presentadas, cumplan con los requerimientos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, y sólo, respecto de aquellas ofertas que resulten admisibles económicamente, se examinarán posteriormente conforme a los criterios de evaluación que se indican en el numeral 8 de las Bases Administrativas Especiales. De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad económica serán declaradas inadmisibles en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisados en sus demás antecedentes.

7. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora será la encargada de la dirección del presente proceso licitatorio y evaluará las ofertas, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases administrativas especiales. De lo anterior se levantará un acta de evaluación, en la cual se especificará el orden de prelación en cuanto a los puntajes obtenidos y cualquier otra información relevante. Dicha comisión estará compuesta por los siguientes profesionales:

- Sibila Iñiguez Castillo, funcionaria del Departamento de Salud, o quien la subrogue.
- Raschid Rabaji Esteve, o en su ausencia, Javier Arenas Meza, ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos.
- Felipe Mahaluf Pinto, o en su ausencia, Carlos Pizarro López, ambos funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes, que hubieren resultado admisibles, serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	Criterio	Ponderador
1	Oferta Económica Servicio de Mantenimiento Preventiva (OEMP)	65%
2	Oferta Económica Servicio de Diagnostico (OESD)	5%
3	Experiencia del Oferente (EO)	24%
4	Materias de Alto Impacto Social (MA)	5%
5	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	1%
6	Descuento por Comportamiento Contractual Anterior (DCC)	No Aplica
Total		100%

8.1 Oferta Económica Servicio de Mantenimiento Preventiva (OEMP) 65%

Se otorgará 1000 puntos a la propuesta que presente la oferta de menor valor para el servicio de mantenimiento preventivo (OEMP) en el Anexo N° 3 "Oferta Económica". Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{Valor Servicio de Mantenimiento Preventiva más baja}}{\text{Valor Servicio de Mantenimiento Preventiva a calificar}} \right) \times 1000$$

$$OEMP = Puntaje \times 0,65$$

8.2 Oferta Económica Servicio de Diagnóstico (OESD) 5%

Se otorgará 1000 puntos a la propuesta que presente la oferta de menor valor para el servicio de diagnóstico (OESD) en el Anexo N° 3 "Oferta Económica". Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{Valor Servicio de Diagnóstico más bajo}}{\text{Valor Servicio de Diagnóstico a calificar}} \right) \times 1000$$

$$OESD = Puntaje \times 0,05$$

8.3 Experiencia del Oferente (EO) 24%

Se evaluará la experiencia registrada en el Anexo N° 4 "Experiencia del Oferente", la que se deberá acreditar con los documentos necesarios para dar cuenta de la ejecución de servicios de mantenimiento de equipos dentales, debidamente respaldados con a lo menos la factura y alguno de los siguientes documentos que den cuenta de la prestación de los servicios; contratos, decretos, orden de compra u otros emitidos por los mandantes. Sólo se considerarán las experiencias señaladas expresamente en el Anexo N°4, de forma tal, si se acompañan documentos para acreditar experiencias no indicadas en el citado anexo, estas no serán consideradas para la atribución de puntaje en este factor. Sólo se considerarán experiencias con una fecha igual o posterior al 1 enero de 2017.

Para el cálculo del puntaje, se utilizará la siguiente tabla:

Experiencias Acreditadas	Puntaje
Mayor a \$8.000.000	1000 puntos
Entre \$5.000.000 y \$7.999.999	500 puntos
Entre \$3.000.000 y \$4.999.999	250 puntos
Entre 0 y \$2.999.999	0 punto

El puntaje se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EO = Puntaje * 0,24$$

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°4, no tiene experiencia, por lo que será evaluado en este criterio con 0 punto.

8.4 Materias de Alto Impacto Social (MA) 5%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N° 5 "Materias de Alto Impacto Social" y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

N°	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una sociedad cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público, para lo cual bastará mantener el sello vigente en el registro; o, inscripción de poder vigente de representante legal en el Registro de Comercio (de hasta 30 días corridos de vigencia); o cualquier otro documento público que acredite fehacientemente la vigencia de la representación legal. En caso de ser persona natural o una E.I.R.L., deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

N°	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
2	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o, Reporte de Sostenibilidad con estándar GRI.
3	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
4	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
5	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel, vidrio y/u otro similar con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses.

Sólo se considerará la información declarada en el Anexo N°5 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

Para ser evaluadas, las certificaciones ISO deberán ser emitidas por alguna de las instituciones certificadas por el Instituto Nacional de Normalización (I.N.N). y encontrarse vigentes.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
4 o más ítems	1.000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítems	250 puntos
No informa	0 puntos

Cabe indicar que, para efectos de acreditar la materia de alto impacto social declarada, solamente se aceptarán los documentos indicados en la tabla precedente.

$$MA = Puntaje \times 0,05$$

8.5 Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas a las que esta entidad licitante haya solicitado salvar errores u omisiones formales y/o se les haya requerido la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la propuesta. Lo anterior en los términos establecidos en el inciso 1° y 2° del artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

8.6 Descuento por Comportamiento Contractual (DCC)

En este factor se evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la

Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o términos anticipados de contratos en el registro de proveedores de Mercado Público al día del cierre de recepción de ofertas. En base a lo anterior, se descontará un puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación de acuerdo con las siguientes tablas:

MULTAS REGISTRADAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
4 o más multas	5%
Entre 1 y 3 multas	3%
No tiene multas registradas	0%

TÉRMINOS ANTICIPADOS REGISTRADOS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
3 o más términos anticipados	10%
Entre 1 y 2 términos anticipados	5%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados, sancionados desde el 1 de enero de 2018 a la fecha de cierre de recepción de las ofertas.

8.7 Resumen fórmula de evaluación

$$PUNTAJE\ TOTAL = (OEMP + OESD + EO + MA + CR) \times (100\% - DCC)$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números racionales con dos decimales.

8.8 Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA DEL OFERENTE”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA SERVICIO DE DIAGNÓSTICO”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**”.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

9. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará a la propuesta que haya obtenido el más alto puntaje luego de aplicar los criterios de evaluación, mediante acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 3 precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, no cumpliera con las condiciones y requisitos establecidos por las bases para el envío de la orden de compra, o no aceptare la orden de compra en el plazo de 48 horas desde su emisión, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, en la medida que las ofertas sigan vigentes.

Sin perjuicio de todo lo anterior, la Municipalidad declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°19.886. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado.

10. DE LA CONTRATACIÓN

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y de la contratación se tratan en este numeral.

10.1 Antecedentes del contrato

Fuente de financiamiento:	Salud
Plazo de pago:	a 30 días
Presupuesto Máximo Disponible Mantenciones Preventivas	\$17.000.000 impuestos incluidos
Presupuesto Máximo Disponible Servicio de Diagnostico	\$1.000.000 impuestos incluidos
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica o Vale Vista Virtual
Reajuste:	Si
Nombre de responsable de pago:	Viviana Abarca
E-mail de responsable de pago:	vabarca@lobarnechea.cl

Nombre de responsable de contrato:	Mario Tronche
E-mail de responsable de contrato:	mtronche@lobarnechea.cl
Prohibición de subcontratación:	No se permite subcontratación.
Requiere garantía de fiel cumplimiento	SI
Requiere contrato	No

10.2 Requisitos para contratar

La contratación se formalizará a través del envío de la orden de compra junto con la aceptación por parte del proveedor adjudicado, para lo cual dispondrá de un plazo de 48 horas desde su emisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N°19.886. Con todo, el adjudicatario deberá estar a lo dispuesto en el punto 6. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO, de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 2019.

El adjudicatario, tendrá un plazo de **10 días hábiles** contados desde la notificación de la adjudicación para presentar la garantía del fiel cumplimiento del contrato quedando la emisión de la orden de compra sujeta a la entrega de dicho documento.

En caso de no presentar la garantía o bien, no cumplir con los requisitos establecidos en la Ley, en las presentes bases o en el decreto de adjudicación para el envío de la orden de compra, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto y readjudicar al oferente mejor evaluado, de acuerdo con el acta de la respectiva comisión de evaluación, en caso de ser procedente.

10.3 Prohibición de cesión del contrato

El proveedor que resulte adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

10.4 Vigencia y plazo de la Contratación

La vigencia de la contratación se iniciará desde la total tramitación del decreto que adjudica la presente licitación y la aceptación de la respectiva orden de compra, y hasta la liquidación por parte del ITS del contrato.

El plazo de ejecución del contrato comenzará con la aceptación de la orden de compra y su duración será de 24 meses, contados desde la fecha señalada, o hasta que se agoten los recursos disponibles para la contratación, lo que suceda primero.

10.5 Renovación del Contrato

El plazo de ejecución del contrato podrá ser renovado hasta por 12 meses, previo informe fundado de la Unidad Técnica emitido con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha de término del mismo, en que sugiera la necesidad de la renovación, la que deberá basarse en el beneficio económico en base a un comparativo de mercado a la fecha de renovación y en uno o más de los siguientes criterios:

- a) Satisfacción de los servicios prestados por el contratista.
- b) Conducta en el cumplimiento de los servicios o trabajos realizados por el contratista.

En caso de renovación, el proveedor deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o entregar una nueva, por un monto equivalente al 5% del presupuesto máximo

disponible para la renovación, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de ésta y dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento de Compras.

Para estos efectos, el contratista contará con un plazo de 10 días hábiles desde la notificación del acto administrativo que autorice la renovación, para entregar la nueva garantía. En caso de que el proveedor no extienda la garantía o no presente una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato podrá dejar sin efecto la renovación.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato podrá terminar anticipadamente, de acuerdo con lo señalado en el numeral 20.10 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

10.6 Modificación del Contrato

Las partes, de común acuerdo, podrán modificar el contrato, aumentando o disminuyendo los servicios, hasta en un 30% del monto total del contrato originalmente pactado. Sin embargo, no podrán alterarse la naturaleza del servicio contratado. En caso de aumentar o disminuir los servicios, la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá también aumentarse o disminuirse en proporción al monto de la modificación que se suscriba, debiendo siempre tener la vigencia prevista en estas bases, esto es, 90 días corridos posteriores al término del contrato.

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el anexo de contrato, salvo que por necesidades del servicio deban ejecutarse desde el acto administrativo que da lugar al proceso modificatorio.

Para efectos de requerir la modificación del contrato, la Unidad Técnica deberá emitir un informe que funde los motivos por el cual propone aumentar o disminuir el contrato, con el detalle de las partidas del contrato que se desea modificar, valorizadas en razón de 3 cotizaciones de proveedores de estos mismos servicios, incluida en estas la del contratista, justificando la conveniencia económica de la modificación.

10.7 Reajuste

Los valores de cada uno de los ítems contenidos en el Anexo N°3 "Oferta Económica", serán reajustados a los 12 meses de vigencia de la contratación, de conformidad con la variación positiva que hubiere experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas – INE, o quien lo reemplace o sea su continuador legal, en el mismo periodo. Con todo, la aplicación de los precios reajustados se realizará para los servicios que se realicen a partir del décimo tercer mes de vigencia del contrato.

Por su parte, en caso de renovación y/o modificación del contrato, los precios se reajustarán por la variación positiva que hubiere experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC) durante el periodo comprendido entre la fecha del último reajuste y la fecha del decreto que apruebe modificación o renovación de la contratación. Asimismo, la aplicación de los precios reajustados se realizará para los pedidos que se realicen a partir del mes siguiente a aquel de la fecha del decreto aprobatorio de la modificación o renovación.

10.8 Recepción Conforme

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que los servicios de mantención preventiva y de diagnóstico de los equipos dentales se haya ejecutado de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

Una vez verificada la recepción conforme el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Certificado de pago de las cotizaciones previsionales del mes anterior en el que se prestaron los servicios, respecto de los trabajadores informados por el contratista, al momento de suscribir el acta de inicio de servicios.
- 3) Finiquito(s) de los trabajadores desvinculados durante o antes del período a pagar, si correspondiere, o, en su defecto, Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador.
- 4) Informe de servicio de mantención preventiva o informe de fallas según corresponda.

10.9 Forma de pago

El pago se realizará mensualmente respecto de los servicios realizados, una vez realizada la recepción conforme de los servicios, sean estos por las mantenciones semestrales preventivas o por el servicio de diagnóstico, para estos efectos el ITS procederá a generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES), la que deberá ser enviada al proveedor quien procederá a la emisión de la factura por el monto de los servicios prestados, conforme al Instructivo de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días desde su recepción, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obliga al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

10.10 Multas y sanciones

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	CAUSAL	MULTAS
1	Incumplimiento del plazo de ejecución de las mantenciones preventivas establecidos en la Carta Gantt aprobada por el ITS.	0,5 UTM por día.
2	No acusar recibo dentro del plazo establecido en las bases técnicas, a las solicitudes de "Servicio de Diagnóstico".	0,5 UTM por día.
3	Incumplimiento del plazo máximo establecido para la realización del Servicio de Diagnóstico.	1 UTM por día.
4	Incumplimiento del plazo máximo establecido para la realización del Servicio de Diagnóstico en situaciones de emergencia.	5 UTM por día.
5	Utilización de materiales en el servicio de mantención de equipamiento dental, distintos a los originales, sin autorización del ITS.	0,5 UTM, por evento.
6	No emplear los elementos de seguridad establecidos en la Ley y reglamentos respectivos, incumpliendo con las normas de protección a los trabajadores.	0,5 UTM por evento.

N°	CAUSAL	MULTAS
7	No retirar los escombros, desechos o basura del lugar o el entorno de la ejecución de los servicios, posterior al servicio de mantenciones.	0,25 UTM por evento.
8	Incumplimiento del plazo para la reparación de instalaciones dañadas, por causas imputables al contratista, conforme a lo dispuesto en las Bases Técnicas.	1 UTM por día.
9	No hacer entrega de la Carta Gantt en los plazo establecidos en el numeral 3 de las bases técnicas	0,25 UTM por cada día corrido con un tope de 4 días corridos.
10	No hacer entrega del informe del servicio de mantención preventiva de cada equipo en el plazo establecido en el numeral 6 de las bases técnicas.	0,25 UTM por cada día corrido con un tope de 4 días corridos.

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 20% del presupuesto máximo disponible.

Para efectos del pago de las multas, se considerará el valor de la UTM vigente a la fecha de pago.

10.11 Del procedimiento de aplicación de sanciones.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas durante la vigencia del contrato o terminarlo de forma anticipada. El proceso de aplicación de sanciones será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N°19.886 y lo siguiente:

- a) En aquellos casos en que la ITS tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la Dirección de Salud, quien en base a dichos antecedentes, notificará al contratista mediante oficio, del eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos.
- b) El oficio deberá ser remitido al contratista mediante carta certificada, al domicilio informado por el proveedor al momento de presentar su oferta, no obstante lo anterior, el ITS deberá adjuntar los antecedentes en el portal www.mercadopublico.cl en el banner de multas del contrato.
- c) El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable (Dirección de Salud), podrá disponer la aplicación de la multa, mediante el acto administrativo suscrito por el director de la unidad técnica.
- d) Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente;
 - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio de la Dirección de Educación, el cierre del proceso sancionatorio sin multa.
 - ii. Por otro lado, en caso de acoger parcialmente o rechazar los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal suscrito por el/la directora de la unidad técnica, que dispone la aplicación de la multa. Debido a lo

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

anterior, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los hechos en que consisten los incumplimientos verificados por los cuales procede la sanción, los descargos del contratista, los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos, la sanción y la procedencia de recursos.

- e) En el caso de aplicar la sanción, el decreto respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
- f) Contra la sanción que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.
- g) El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción, previa visación de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde las alternativas de decisión del recurso interpuesto, el cual deberá resolverse dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la autoridad llamada a resolverlo cuenta con todos los antecedentes para su decisión.

Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley N°19.880.

10.12 Término Anticipado del contrato

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado para la presente contratación, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio y por decreto fundado en los siguientes casos:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Cuando por mérito, conveniencia y oportunidad calificado fundadamente por la Administración, ésta proponga al oferente dejar sin efecto el contrato, y comunicándose dicha propuesta al contratista, éste se encuentra llano a aceptar dicha proposición.
- d) En caso de no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, para el caso de renovación de contrato.
- e) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente en los siguientes casos:
 - i. Superar el plazo de incumplimiento, indicado en la causal de multa N°1 del numeral 9.10 de las presentes Bases Administrativas Especiales.
 - ii. Haberse dispuesto la aplicación de multas, cuya sumatoria sea igual o superior al 20% del valor total del contrato.
 - iii. Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.
 - iv. La incapacidad del adjudicatario para seguir adelante con sus obligaciones, debido a problemas internos del contratista.
 - v. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
 - vi. Si a juicio del ITS, mediante informe fundado, no está prestando los servicios de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas, o ha hecho abandono de sus deberes contractuales, poniendo en riesgo la correcta ejecución del contrato.
 - vii. Por estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar lo restante del cumplimiento del contrato.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

Con todo, y tal como lo dispone la normativa de compras públicas, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato y las presentes bases, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna. No obstante lo anterior, no se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los casos en que la contratación termine anticipadamente por razones no imputables al contratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento, comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

El procedimiento para disponer el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) En aquellos casos en que el ITS tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de causales de término anticipado contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la Dirección de Salud, quien en base a dichos antecedentes podrá notificar al contratista mediante oficio, si procediere, del eventual incumplimiento detectado. Para estos efectos el Director contará con el mismo plazo para el envío del oficio al contratista.
- b) El oficio deberá ser remitido al contratista mediante carta certificada al domicilio informado por el contratista al momento de ofertar.
- c) El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable elaborará un informe que será remitido al Alcalde para que este disponga el término anticipado del contrato, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d) Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica elaborará un informe, que será dirigido al Alcalde, en un plazo de 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, proponiendo que estos sean rechazados o acogido. En estos casos el Alcalde podrá:
 - i. Acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, lo que se comunicará mediante decreto el cierre del proceso sancionatorio sin que proceda el término anticipado del contrato.
 - ii. Por el contrario, en caso de rechazar los descargos evacuados por el contratista, el Director de la Unidad Técnica procederá a dictar el acto administrativo correspondiente, que dispone el término anticipado del contrato. Con todo, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los incumplimientos verificados por los cuales procede el término anticipado, los descargos del contratista y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan los descargos y disponer el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.
- e) En el caso de disponer el término anticipado del contrato, el acto administrativo respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo

además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. La carta certificada se remitirá al domicilio que el contratista haya señalado al celebrar el contrato.

- f) Contra el término anticipado procederá los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El decreto que ponga término anticipado al contrato celebrado se notificará de acuerdo con las reglas establecidas la Ley N°19.880. En caso de que la forma de notificación requiera del domicilio del adjudicatario, se considerará el que haya señalado al celebrar el contrato.

En caso de fallecimiento del contratista contratado como persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada a sus herederos conjuntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, desde que según la norma aplicable a la sucesión correspondiente lo permita.

11. LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO CONTRACTUAL.

La liquidación es el documento generado por la Municipalidad con o sin acuerdo del contratista, por el que el mandante consigna todos los estados de pago cursados, el cobro de multas si existieron, y la forma de haberse pagado dichas multas por parte del contratista. Este documento deberá ser confeccionado y tramitado por la unidad requirente, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde el término del contrato, normal o anticipado.

La liquidación se notificará por alguno de los medios establecidos en el artículo 46 de la Ley N°19.880, en el domicilio contractual del proveedor, y su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorgue el ordenamiento jurídico.

El contratista podrá realizar observaciones al documento de liquidación dentro del plazo de 10 días corridos desde que es notificado de esta. Las observaciones podrán ser ingresadas a la Oficina de Partes del Municipio. Dichas observaciones podrán ser o no acogidas por el Municipio. En caso de existir observaciones, y luego de transcurrido el plazo para ello, la Municipalidad emitirá un acto administrativo en que constará la liquidación resuelta, disponiendo el oferente de los recursos establecidos en las leyes para su oposición.

Si el contratista no ha presentado observaciones, firmará la liquidación y el correspondiente finiquito contractual, renunciando a cualquier ulterior reclamo ante la Administración o ante la justicia ordinaria. De esta forma, se emitirá un acto administrativo en que constará la liquidación y el finiquito correspondiente.

BASES TÉCNICAS
“SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y DIAGNÓSTICO PARA EQUIPAMIENTO DENTAL DEL SERVICIO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”
2735-228-LE23

1. DE LAS DEPENDENCIAS

El servicio de mantenimiento preventivo y de diagnóstico de los equipos dentales deberá ser realizado en el Centro de Salud Familiar de Lo Barnechea (CESFAM), Centro Odontológico Escolar y Centro Comunitario de Salud Familiar Bicentenario, ubicados los 2 primeros en Av. El Rodeo N° 13.533 y en Calle Getsemaní 229 para el último, Comuna de Lo Barnechea.

2. DE LOS EQUIPOS

El servicio de mantenimiento preventivo y de diagnóstico de los equipos dentales, deberá ser realizado a solicitud del ITS del contrato y son los siguientes:

	Nº CANTIDAD	MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN	Nº DE MANTENCIONES REQUEIRDAS POR EQUIPO DURANTE LA CONTRATACIÓN	OBSERVACIÓN
1	4	SATELEC	SOFLY-8	AMALGAMADOR DENTAL SATELEC SOFLY-8.	4	
2	3	SDI	ULTRAMAT - S	AMALGAMADOR PARA TODO TIPO DE CAPSULAS, ALTA VELOCIDAD, 3 TIEMPOS PRECONFIGURADOS.	4	
3	12	DENTSPLY USA.	CAVITRON BOB CAT	DENTSPLY. SISTEMA ULTRASÓNICO PARA PROCEDIMIENTOS DE DESTARTRAJE Y ALISADO RADICULAR	4	
4	9	WOODPECKER	UDS K	ULTRASONIDO WOODPECKER UDS K, INCLUYE 5 PUNTAS WOODPECKER.	4	
5	1	DURR DENTAL	VISTASCAN MINI EASY	DIGITALIZADOR DE IMÁGENES RADIOGRÁFICAS DENTALES	4	
6	1	AIR TECHNIQUES	SCANX DUO	DIGITALIZADOR DE IMÁGENES RADIOGRÁFICAS DENTALES.	4	
7	2	CARESTREAM	CS 2200	EQUIPO RAYOS X INTRAORALES CARESTREAM CS 2200 CON TEMPORIZADOR DE EXPOSICIÓN.	4	

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
 DEPTO. DE COMPRAS**

	Nº CANTIDAD	MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN	Nº DE MANTENCIONES REQUEIRDAS POR EQUIPO DURANTE LA CONTRATACIÓN	OBSERVACIÓN
8	1	RUNYES	RAY98	EQUIPO RX PORTÁTIL RUNYES RAY98	4	
9	1	TOSHIBA	XRAY	EQUIPO RX MARCA TOSHIBA MODELO XRAY	4	
10	30	3M	ELIPAR DEEP CURE-L	LÁMPARA ELIPAR DEEP CURE-L 3M.LUZ DE CURADO	4	
11	2	MORITA	ROOT ZX MINI	LOCALIZADOR APICAL	4	
12	3	WOODPECKER	O-LIGHT	LÁMPARA FOTOCURADO WOODPECKER O-LIGHT. LUZ LED AZUL DE 5W. INCLUYE BASE CON CARGADOR.	4	
13	8	DYNAMIC	DU893	MALETA TRABAJO DENTAL PORTÁTIL DYNAMIC DU893, INCLUYE: COMPRESOR 600W, ESTANQUE AIRE ALUMINIO 6 LTS., SISTEMA SUCCIÓN POR AIRE, LÁMPARA FOTOCURADO PIEZO ELÉCTRICO WOODPECKER, ULTRASONIDO SCALER PIEZO ELÉCTRICO WOODPECKER.	4	
14	8	DYNAMIC	Portátil	LÁMPARA PORTÁTIL DYNAMIC CON LUZ LED, TRÍPODE PLEGABLE Y BOLSO ACOLCHADO	4	
15	1	SCHULZ	CSV-20/250	COMPRESOR DE AIRE SCHULZ CSV-20/250, 5.5HP, 380 VOLT, 8.3 BAR, TANQUE DEL AIRE 250 LITROS, PESO 250 KILOGRAMOS, N° SERIE T3100615.	8	
16	1	CATTANI	AC900.	COMPRESOR DE AIRE CATTANI AC900.	8	
17	1	GREELOY	GA-63	COMPRESOR GREELOY 90L 2 1/4 HP. N° SERIE: YA02540	8	
18	1	SCHULTZ	Carro nuevo	COMPRESOR SCHULTZ DE 1 HP	4	Con Garantía Vigente (Móvil)

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
 DEPTO. DE COMPRAS**

	Nº CANTIDAD	MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN	Nº DE MANTENCIONES REQUEIRDAS POR EQUIPO DURANTE LA CONTRATACIÓN	OBSERVACIÓN
19	1	SCHULTZ	MSV-6/30I	COMPRESOR SCHULZ MODELO MSV-6/30I 1 HP	8	
20	1	GRELOY	GA-81	COMPRESOR SILENCIOSO DE AIRE SIN ACEITE (TIPO PISTÓN)	4	Con Garantía Vigente (Bicentenario)
21	1	AMARO	EXCELLENCE	SILLÓN AMARO, MODELO EXCELLENCE CON LÁMPARA LED, BRAQUET Y SALIVERO ACOPLADOS	8	
22	1	CAPRI	Carro Nuevo	SILLÓN DENTAL CAPRI CON LÁMPARA LED, BRAQUET Y SALIVERO ACOPLADOS	4	Con Garantía Vigente (Móvil)
23	1	ROSON	Bicentenario	SILLÓN DENTAL ROSON 1 CON LÁMPARA LED, BRAQUET Y SALIVERO ACOPLADOS	4	Con Garantía Vigente (Bicentenario)
24	8	KAVO	UNIK 4T	SILLÓN DENTAL, 1 EYECTOR, 1 HEMOSUCTOR, 2 JERINGAS TRIPLES Y KIT ROTATORIO CON MICROMOTOR, PIEZA RECTA, CONTRANGULO Y TURBINA.	8	
25	1	OLSEN QUALITY FLEX	NEW QUALITY-REF. 720	SILLÓN DENTAL, LÁMPARA CONCEPT, MÓDULO ODONTOLÓGICO ACOPLADO CON 3 TERMINALES, UNIDAD DE AGUA: CON 2 EYECTORES VENTURY, ESCUPIDERA REMOVIBLE, SURTIDOR Y POSA VASOS.	8	
26	2	ZURIK	ZERO	SILLÓN DENTAL, BRACKET ACOPLADO AL SILLÓN. CONEXIÓN COLGANTE CON SISTEMA MIDWEST CON 5 SOPORTES DE TRABAJO, UNIDAD DE AGUA Y MESA DE	7	Con Garantía Vigente

N°	CANTIDAD	MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN	N° DE MANTENCIONES REQUEIRDAS POR EQUIPO DURANTE LA CONTRATACIÓN	OBSERVACIÓN
				ASISTENTE CON 4 POSICIONES DE TRABAJO, LÁMPARA DENTAL CON BRAZO ARTICULAD ADOSADO A LA UNIDAD CON LUZ LED		

Nota: El listado de los equipos podrá sufrir modificaciones aumentando o disminuyendo sus cantidades, dado por equipos que se encuentran en garantía o pueden ser dados de baja por la vetustez de ellos, cualquiera modificación será informada oportunamente al oferente adjudicado.

3. DE LAS MANTENCIONES PREVENTIVAS DE LOS EQUIPOS

El servicio de mantención preventiva de los equipos dentales deberá realizarse cada 6 meses, a excepción de los compresores y sillones dentales que será cada 3 meses, de acuerdo con lo establecido en la Carta Gantt, la que será entregada por el contratista al ITS para su aprobación en un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la aceptación de la orden de compra. Dicho documento contendrá la calendarización de las mantenciones preventivas a realizar durante la vigencia del contrato, para cada uno de los equipos antes indicados.

Para la realización de las mantenciones preventivas, el contratista deberá utilizar componentes originales de los equipos dentales, sin perjuicio de la facultad del ITS de autorizar la instalación de componentes distintos a los originales, en la medida que ello no afecte el correcto y normal funcionamiento de los equipos.

Las mantenciones deberán ajustarse a las instrucciones del fabricante, para cada uno de los equipos, no obstante, deberán considerar a lo menos las siguientes actividades:

3.1. Sillones Dentales

- a) Limpieza general
- b) Lubricación general
- c) Revisión de contactos eléctricos
- d) Limpieza y Lubricación de válvula reóstato
- e) Revisión de válvulas solenoides, revisión de mangueras de presión
- f) Ajuste de memorias
- g) Revisión de sistema hidráulico, ajuste y limpieza
- h) Revisión de tapiz y esponja. Retiro e instalación. Tapizado en Caliente
- i) Revisión de base y carcasa. Retiro e instalación. Reparación en Fibra.

3.2. Bandeja Braquet

- a) Revisión general.
- b) Limpieza general.
- c) Regulación de presiones de aire de piezas de manos
- d) Regulación agua –spray de piezas de mano
- e) Limpieza de botones de agua y aire de las jeringas triple
- f) Limpieza de filtro de retorno midwest de las piezas de mano
- g) Limpieza de válvula comando agua/aire de piezas de mano

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

- h) Revisión de válvula de accionamiento de brazo Neumático
- i) Revisión de mangueras y conexiones.
- j) Lubricación de las ruedas de la unidad.

3.3. Unidad de agua/Salivera

- a) Revisión general.
- b) Ajustes de presiones de aire y agua destilada
- c) Regulación de presión de agua de llenado de vaso
- d) Limpieza de inyectores (Válvulas, mangueras, filtros y Venturi)
- e) Limpieza de válvula de corte de agua vaso y salivera

3.4. Lámpara

- a) Verificación de balance y posición.
- b) Limpieza de Dicroico
- c) Limpieza Protector dicroico.
- d) Focalización de luz
- e) Ajuste de tornillos de fijación
- f) Ajuste de intensidad lumínica
- g) Lubricación de las articulaciones del brazo completo.

3.5. Mantenimiento Preventiva Compresor dental

- a) Revisión y limpieza general.
- b) Revisión del presóstato.
- c) Revisión válvula de retención.
- d) Revisión de la válvula de seguridad y alivio.
- e) Drenaje de condensación del de aire y del estanque.
- f) Revisión de presión de puesta en marcha y parada.
- g) Lavado del sintetizador del filtro de aire.
- h) Revisión y limpieza del filtro de entrada de aire.
- i) Revisión del sistema de ventilación.
- j) Revisión de los rodamientos del motor y las bielas.
- k) Medición del consumo eléctrico antes y después de la Mantenimiento.
- l) Mantenimiento del sistema automático de despiche.
- m) Verificar funcionamiento.

3.6. Equipos Radiológicos Intraorales

- a) Control de funcionamiento.
- b) Revisión general.
- c) Limpieza general.
- d) Lubricación general.
- e) Revisión de cables, interruptores, enchufes.
- f) Revisión de mando
- g) Verificación y ajuste en elementos de precisión tales como simetría luz de centraje haz de rayos x, frenos y movimientos del tubo de rayos x
- h) Revisión sensor intraoral

3.7. Equipos Ultrasónicos

- a) Revisión general.
- b) Limpieza general.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

- c) Realizar un control óptico del aparato.
- d) Comprobar la presencia de arañazos en las placas radiográficas y cambiarlas cuando proceda.
- e) Comprobar el accionamiento de la cinta, las cintas transportadoras y los resortes, cambiarlos si fuera necesario.
- f) Eliminar la suciedad y el polvo de los componentes adicionales.
- g) Llevar a cabo un control del sistema.

3.8. Equipos Reveladores automáticos

- a) Revisión general.
- b) Limpieza general.
- c) Revisión de cables, interruptores, enchufes.
- d) Revisión compuerta para el revelado manual en la cámara oscura
- e) Revisión de desagüe del depósito
- f) Revisión interruptor principal objeto verificar que los productos químicos alcancen la temperatura necesaria para utilizar.

3.9. Maleta de Trabajo Dynamic DU 893

- a) Revisión de compresor de acuerdo con protocolo indicado
- b) Revisión general.
- c) Limpieza general.
- d) Regulación de presiones de aire de piezas de manos
- e) Regulación agua –spray de piezas de mano
- f) Limpieza de botones de agua y aire de las jeringas triple
- g) Limpieza de filtro de retorno midwest de las piezas de mano
- h) Limpieza de válvula comando agua/aire de piezas de mano
- i) Revisión de mangueras y conexiones.
- j) Lubricación de las ruedas de la unidad.

3.10. AMALGAMADOR

- a) Envolvente
- b) Montajes y Apoyos
- c) Enchufe y Base de Enchufe
- d) Cable de Red
- e) Amarres contra tirones
- f) Interruptores y Fusibles
- g) Terminales o Conectores
- h) Controles y Teclas
- i) Indicadores y Displays
- j) Señales Audibles
- k) Medidas de Protección Especial.
- l) Accesorios
- m) Ajustes
- n) Revisión dosificador de precisión
- o) Limpieza exterior/interior
- p) Revisión de partes y accesorios
- q) Calibración general
- r) Lubricación partes móviles
- s) Verificación de funcionamiento

3.11. DIGITALIZADOR DENTAL

- a) Verificación cable de poder
- b) Verificación interruptor de poder
- c) Verificación sistema de encendido
- d) Control sistema electrónico
- e) Control carro porta placas
- f) Control cables de comunicaciones
- g) Control indicadores de funcionamiento de procesos
- h) Control óptico
- i) Control accionamiento cintas transportadoras
- j) Control resortes
- k) Control juego de labios rascadores
- l) Control soporte de rodillos
- m) Control correas de accionamiento
- n) Verificación software
- o) Verificación hardware
- p) Mantenimiento preventivo
- q) Limpieza general
- r) Lubricación
- s) Calibración
- t) Corrección de ajustes

3.12. LOCALIZADOR APICAL

- a) Control de cargador
- b) Control batería
- c) Control de sensores
- d) Control visor apical, media y límite
- e) Control de alarmas
- f) Control indicadores de función
- g) Control sonido barrido
- h) Control cable porta lima
- i) Control pantalla
- j) Accesorios
- k) Mantenimiento Preventivo
- l) Limpieza general
- m) Revisar partes y accesorios
- n) Verificación de funcionamiento

3.13. LAMPARA DE FOTOCURADO // LAMPARA ELIPAR 3M

- a) Envolvente
- b) Montajes y Apoyos
- c) Enchufe y Base de Enchufe
- d) Cable de Red
- e) Interruptores y Fusibles
- f) Terminales o Conectores
- g) Controles y Teclas
- h) Control lámpara halógena
- i) Control filtro protección
- j) Control fibra óptica
- k) Control sistema eléctrico
- l) Verificación fusible

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

- m) Accesorios
- n) Mantenimiento Preventivo
- o) Limpieza exterior
- p) Limpieza interior
- q) Revisar partes y accesorios
- r) Calibración general
- s) Verificación de funcionamiento

3.14. LAMPARA DENTAL PORTATIL

- a) Revisar articulaciones de brazo
- b) Revisión de contactos
- c) Enchufe y Base de Enchufe
- d) Cable de Red
- e) Revisión de ampolleta
- f) Regulación de foco (de ser necesario)
- g) Lubricación (de ser necesario)
- h) Revisión bolso traslado
- i) Mantenimiento Preventivo
- j) Limpieza de brazo flexible
- k) Limpieza foco led dicroico
- l) Limpieza pedestal de trípode
- m) Verificación de funcionamiento

4. DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO

El contratista deberá realizar un servicio de diagnóstico que permita conocer las fallas presentadas por el o los equipos dentales y el costo de la reparación.

En caso de que alguno de los equipos dentales antes indicados presente fallas, el ITS solicitará el servicio de diagnóstico mediante correo electrónico al contratista, quien tendrá un plazo de 24 horas hábiles para hacer acuso de recibo a la solicitud e informar la fecha de realización del servicio de diagnóstico, la que no podrá ser superior a 48 horas hábiles contadas desde el acuse de recibo.

Una vez realizado el diagnóstico, el contratista tendrá un plazo de 48 horas para enviar el "Informe de Fallas", el que deberá contener a lo menos la identificación del equipo, el número de inventario, número de serie, descripción de las fallas, costo de la reparación.

Todo lo anterior, deberá ser registrado debidamente por medio de correo electrónico entre el ITS y el contratista.

El atraso en la ejecución del servicio o en la entrega del "Informe de Fallas" podrá significar la aplicación de la multa correspondiente.

5. DE LAS URGENCIAS EN EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO

Si durante la ejecución del contrato se suscitaren situaciones de emergencia que no permitan la atención de los pacientes, el contratista deberá presentarse en un plazo no mayor a 8 horas contadas desde la notificación por parte del ITS en las dependencias del Departamento de Salud, de manera de evaluar el estado de los equipos y emitir el Informe de Fallas en un plazo no superior a 24 horas.

El contratado deberá cumplir con dichos plazos aun cuando recaigan en días sábado, domingo o festivos. En caso de no concurrencia o no presentación de la cotización dentro del plazo indicado, podrá significar la aplicación de la multa correspondiente.

6. DE LOS INFORMES DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA

El contratado deberá realizar la entrega de un informe de servicio de mantención preventiva de cada equipo en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la realización de los servicios de mantención preventiva, el cual incluirá el detalle de los trabajos efectuados y las recomendaciones técnicas propias del servicio para asegurar la correcta continuidad de este.

7. DE LAS COMUNICACIONES Y EL INICIO DE LOS SERVICIOS

Toda comunicación será por medio de correo electrónico o desde cualquier medio donde quede constancia escrita, de manera de contar con un canal de comunicación para agilizar la relación y la coordinación del ITS y el contratista. Para estos efectos, al momento de suscribir el acta de inicio del servicio, el contratista designará a un profesional de su equipo, quien actuará como interlocutor válido con el ITS designado por el municipio.

8. SEGURIDAD

Será de responsabilidad del contratado adoptar todas las medidas de seguridad y protección que correspondan, a objeto de resguardar la integridad de trabajadores, personal municipal, protección del inmueble, materiales y daños a terceros. De igual forma, deberá aceptar y cumplir cualquier requerimiento de seguridad que disponga el ITS.

9. ASEO Y ENTREGA

El contratado deberá ejecutar sus trabajos, manteniendo la limpieza completa de la zona en la que realice los servicios, entendiéndose por lo anterior, libre de escombros, y procurando no obstaculizar el normal funcionamiento de los centros de salud.

10. DAÑOS INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

Cualquier daño o perjuicio provocado en las dependencias de los Centros de Salud de la comuna producto de la ejecución de los servicios será de cargo del contratado, quien a su vez deberá entregar los espacios en las mismas condiciones en las que se le entregaron.

Para estos efectos, en el caso de producirse daños imputables al contratista, el ITS notificará al contratista, quien deberá dar respuesta en un plazo máximo de 24 horas hábiles, respecto de la reparación de los daños o perjuicios provocados, la que deberá ser realizada en un plazo no superior a 2 semanas.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN CON PEP LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y DIAGNÓSTICO PARA EQUIPAMIENTO DENTAL DEL SERVICIO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA” ID 2735-228-LE23

Yo _____ RUT N° _____, correo electrónico _____ en mi calidad de Representante Legal de la empresa _____, RUT N° _____, ambos domiciliado en _____, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

***La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre,

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:

- a) Presidente de la República.
- b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- g) Contralor General de la República.
- h) Consejeros del Banco Central de Chile.
- i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- j) Ministros del Tribunal Constitucional.
- k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
- l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
- m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
- n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N° 2
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

ENTRE

XXXX

Y

XXXX

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y DIAGNÓSTICO PARA EQUIPAMIENTO DENTAL DEL SERVICIO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”

ID 2735-228-LE23

Comparecencia personas naturales¹

Comparecencia personas jurídicas²

Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación “SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y DIAGNÓSTICO PARA EQUIPAMIENTO DENTAL DEL SERVICIO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA” ID 2735-228-LE23, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

SEGUNDO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

TERCERO: OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

¹ Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

² Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

CUARTO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

QUINTO: DOMICILIO: Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en _____³.

SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) _____⁴, el (la) cual está facultado (a) para⁵: a) _____, b) _____ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don(ña)⁶ _____ con las mismas facultades.

SÉPTIMA: PERSONERÍAS: La personería de don(ña) _____⁷ para actuar en representación de la _____⁸, consta en escritura pública de fecha _____⁹, otorgada ante don(ña) _____¹⁰ Notario Público¹¹ de la _____¹²,

La personería de don(ña) _____ para actuar en representación de la _____, consta en escritura pública de fecha _____ otorgada ante don(ña) _____ Notario Público de la _____, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, ____ de _____ de 2023

³ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

⁴ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁵ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

⁶ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁷ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁸ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁹ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

¹⁰ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

¹¹ Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

¹² Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

ANEXO N° 3
OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y DIAGNÓSTICO PARA EQUIPAMIENTO
DENTAL DEL SERVICIO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”
ID 2735-228-LE23

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
RUT	

SERVICIO	(*) VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA (VALOR UNITARIO POR EQUIPO)	\$
SERVICIO DE DIGNÓSTICO (VALOR UNITARIO POR EQUIPO)	\$

(*) El proponente que no oferte por la totalidad de los servicios contemplados en el citado anexo no será considerado para la evaluación, siendo rechazada su oferta.

La oferta económica por cada servicio de diagnóstico no puede superar el monto máximo de \$20.000 por equipo, en caso contrario la oferta será declarada inadmisibile.

ANEXO N° 4
“EXPERIENCIA DEL OFERENTE”

LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y DIAGNÓSTICO PARA EQUIPAMIENTO
DENTAL DEL SERVICIO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”
ID 2735-228-LE23

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

N°	MANDANTE	TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO	MONTO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

**ANEXO N° 5
MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y DIAGNÓSTICO PARA EQUIPAMIENTO DENTAL
DEL SERVICIO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”
ID 2735-228-LE23**

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
RUT	

MARCAR CON UNA X	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 7 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**RICARDO NICOLÁS CUEVAS CARRASCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

